

RESOLUCIÓN DE 8 DE ENERO DE 2019 DEL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA EN FORMACIÓN A TIEMPO COMPLETO CON CARGO A LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Objeto.

La Fundación General de la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de una beca de formación, con el objeto de dar apoyo a las acciones que se van a desarrollar dentro de la Cátedra Extraordinaria de la Cátedra de Formación Profesional, con financiación a cargo del Convenio marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, para la creación y financiación de las actividades de la Cátedra Extraordinaria de Formación Profesional.

2. Condiciones de la beca.

2.1. El/la becario/a se enmarcará en el seno de las acciones a desarrollar en el ámbito de la Cátedra Extraordinaria de Formación Profesional financiada con cargo al Convenio con el Gobierno de La Rioja.

2.2. La dedicación del/de la becario/a será completa. El horario será de lunes a viernes de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas. No obstante, podrá acordarse otro horario con el/la becario/a.

2.3. La duración de la beca abarcará desde la fecha de incorporación efectiva del/de la becario/a, hasta el 30 de junio de 2019, con posibilidad de renovaciones sucesivas, siempre que exista financiación disponible. No obstante, lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del convenio a cuyo cargo se convoca.

2.4. La asignación de la beca será de 800 euros brutos/mes pagaderos a mes vencido. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2.5. El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible incorporación posterior del/la interesado/a en la plantilla de la misma.

3.- Plan de Formación.

3.1. Se establece un "Plan de Formación" que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el/la becario/a y que le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2. El Plan de Formación establecerá:

- a) Justificación de la formación.
- b) Objetivos de la formación.
- c) Conocimientos y habilidades a adquirir por el/la becario/a.
- d) Período de formación.
- e) Tutor/a asignado.

4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta beca quienes posean el título o estén matriculados (obtenido este con posterioridad al año 2013), preferiblemente en el Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Turismo, Grado en Derecho, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Educación Primaria y Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. No obstante, en función de las cualidades del candidato también podrán solicitarla quienes posean el título o estén matriculados en otros Grados Universitarios.

5. Formalización de solicitudes.

5.1. Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en la página web de la Fundación (https://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas#becas).

5.2. Las solicitudes se dirigirán al Departamento URemplea de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde la publicación de esta convocatoria en la página web indicada hasta el 18 de enero de 2019.

5.3. La solicitud debidamente cumplimentada irá acompañada de los documentos siguientes:

- a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.
- c) Fotocopia del expediente académico.

5.4. El/la solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5. Se podrá requerir al solicitante para que aporte, para su comprobación, los originales de la documentación presentada.

6.-Selección.

6.1. La selección de candidatos será realizada por una comisión formada por Luis Blanco Pascual, Pilar Vargas Montoya y Juan Carlos Ayala Calvo profesores del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

6.2. La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse.

6.3. La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Nota media del expediente académico (30%).

b) Entrevista individual (70%).

6.4. La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6.3.

6.5. La Comisión de Selección remitirá a URemplea el orden de prelación de los candidatos admitidos, quien lo publicará en el tablón de anuncios de la Fundación, junto con la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

6.6. El nombramiento de el/la becario/a corresponderá al Director de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de el/la becario/a seleccionado/a y la fecha de incorporación a la beca.

6.7. Al ser la Fundación una entidad de carácter privado, contra la Resolución de nombramiento no cabe recurso alguno.

La presentación de una solicitud a esta beca supone, por parte del candidato o candidata, la aceptación expresa tanto de las bases del programa como de las decisiones que se tomen durante los procesos de selección de candidaturas.

Esta beca se concede en un régimen de concurrencia competitiva, lo cual significa que las personas que evalúan las solicitudes emiten su dictamen seleccionando las que, a su juicio, son las mejores de entre las que se presentan a su evaluación.

7. Obligaciones de los beneficiarios.

7.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por la Dirección de la Fundación, debiendo cumplir el "Plan de Formación" y las indicaciones que el mismo suponga durante el disfrute de la beca.

7.2. El/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse a la práctica en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.4. El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que se especifica en el apartado 2.2 de la presente convocatoria.

7.5. El/la becario/a realizará su actividad principal hasta el 30 de junio de 2019 en los espacios que determine la Dirección de la Fundación. En el caso de renovación de la beca a partir de esa fecha, será la Dirección de la Fundación quien determine el lugar de desarrollo de las actividades.

Cualquier cambio vinculado con el/la becario/a (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por la Dirección de la Fundación.

7.6. El/la becario/a se compromete a presentar a URemplea de la Fundación, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del tutor académico.

7.7. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.



**FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

En Logroño, a 8 de enero de 2019.

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN

Francisco del Pozo Ruiz



ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

La Cátedra Extraordinaria de Formación Profesional surge en relación al objetivo de identificación correcta de las necesidades de cualificación profesional de las personas para el desarrollo de La Rioja. Para ello las actividades se estructuran en dos ejes (investigación y divulgativo/participativo) que faciliten, en la medida de lo posible, la sistematización de los estudios de necesidades formativas, de mercado de trabajo y facilite los indicadores de evaluación del sistema de formación profesional.

El plan de formación propuesto pretende generar la ampliación del conocimiento y el impulso de los ejes, dada su especial relevancia en el mercado laboral, tanto para trabajadores como para empleadores.

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

La/el becaria/o desarrollará su beca junto al Director de la Cátedra, que consistirá en apoyar las actividades de la Cátedra de Formación Profesional correspondientes a la anualidad 2018. La formación implicará el desarrollo de las siguientes actividades:

Adscritas al Eje de Investigación de la Cátedra

Actividades relacionadas con los estudios de investigación en:

- Necesidades formativas de interés estratégico para la mejora del sistema productivo regional (RIS3).
- Fases previas de necesidades formativas en la Formación Profesional para el Empleo (FPE).
- Buenas prácticas y propuestas de mejora en la FP Básica.
- Cualesquiera otras relacionadas con este eje.

Sus tareas se enmarcan en la iniciación en la investigación en Ciencias Sociales (Metodología, revisión bibliografía, tratamiento de datos, redacción de informes, etc.).

Adscritas al Eje de Divulgación de la Cátedra

- Actividades de apoyo en la gestión del Congreso Nacional sobre FP: inscripciones, gestión de comunicaciones presentadas, etc.
- Actividades de apoyo en la organización de congresos, conferencias, seminarios, etc.
- Gestión y actualización de la página web y redes sociales.
- Cualesquiera otras relacionadas con este eje.

Adscritas al Eje de Gestión de la Cátedra

- Desarrollo de tareas administrativas implicadas en el desarrollo de las actividades de la Cátedra (gestión documental, atención y comunicación con colaboradores/proveedores/asistentes, gestión financiera, etc.).

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO

El plan de formación se sustentará en el eje de investigación, en el eje divulgativo/participativo de la Cátedra Extraordinaria de Formación Profesional que permitirá la adquisición de conocimientos y habilidades como:

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Comunicación oral y escrita.
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.



- Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Habilidad en las relaciones interpersonales.
- Capacidad crítica y autocrítica.
- Compromiso ético.
- Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
- Capacidad de aprendizaje autónomo.
- Creatividad.
- Conocer la normativa que afecta a la Formación Profesional reglada y no reglada.
- Identificar las fuentes de información relevante y su contenido.
- Derivar de los datos cuantitativos y cualitativos información relevante para la toma de decisiones.

PERÍODO DE LA FORMACIÓN

Fecha inicio: enero/febrero 2019

Fecha finalización: junio 2019

TUTOR ACADÉMICO

Luis Blanco Pascual